

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—347-C.

2200

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.269. Línea a 25 KV. a E. T. «Cañellas» (provisionalmente se conectará a 11 KV.)

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. (de momento se conectará a 11 KV.), con conductor de aluminio-acero de LA-56 milímetros cuadrados de sección, con longitud de 158 metros, para suministro a la E. T. «Cañellas» de 100 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 25 KV. a E. T. «Procasa».

Presupuesto: 450 000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—348-C.

2201

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, de León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea y derivaciones, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes. Línea y derivaciones a 20 KV., con una longitud global de 5.238 metros.

Capacidad de transporte, 6.800 KVA.

Centros de transformación: En Alba de los Cardaños (dos, de 50 KVA. c/u), Otero de Guardo (uno, de 50 KVA.) y Cardaño de Abajo (uno, de 50 KVA.), a 20.000/380-220 voltios.

La finalidad de la instalación es servicio público de suministro de energía eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 12 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díaz Nota.—327-15.

2202

RESOLUCION de 8 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Valladolid, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 24.565 incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, aérea, trifásica, de 7.126 metros de longitud, con 12 derivaciones a C. T.; con un total de 1.110 metros, en los términos de Brahojos y Carpio, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, con fecha 17 de diciembre de 1980, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 18 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—248-15.

2203

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.423, R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Sarroca de Bellera no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación red A. T. con derivación y E. T. para Sarroca de Bellera.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 37 línea 25 KV., S. E. Xerallo a Poblá de Segur (expediente D-4.402, R. L.).

Final de la línea: Estación transformadora 87 «Sarroca de Bellera».

Término municipal afectado: Sarroca de Bellera.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Sarroca de Bellera-camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,040.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 87 «Sarroca de Bellera».

Emplazamiento: Junto al pueblo, término municipal de Sarroca de Bellera.

Tipo: Sobre apoyos de hormigón, un transformador de 20 KVA. de 25/0,22-3,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—263-7.